

**16732 BANCO DE ESPAÑA****Mercado de Divisas***Cambios oficiales del día 23 de junio de 1986*

| Divisas convertibles    | Cambios   |          |
|-------------------------|-----------|----------|
|                         | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA             | 144,865   | 145,227  |
| 1 dólar canadiense      | 104,317   | 104,578  |
| 1 franco francés        | 20,032    | 20,083   |
| 1 libra esterlina       | 215,559   | 216,098  |
| 1 libra irlandesa       | 193,814   | 194,300  |
| 1 franco suizo          | 77,951    | 78,146   |
| 100 francos belgas      | 312,511   | 313,294  |
| 1 marco alemán          | 63,893    | 64,053   |
| 100 liras italianas     | 9,310     | 9,333    |
| 1 florin holandés       | 56,685    | 56,827   |
| 1 corona sueca          | 19,894    | 19,943   |
| 1 corona danesa         | 17,215    | 17,258   |
| 1 corona noruega        | 18,817    | 18,864   |
| 1 marco finlandés       | 27,633    | 27,702   |
| 100 chelines austriacos | 908,812   | 911,087  |
| 100 escudos portugueses | 94,498    | 94,734   |
| 100 yens japoneses      | 85,668    | 85,883   |
| 1 dólar australiano     | 99,160    | 99,408   |

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**16733** *RESOLUCION de 12 de junio de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, declarada de urgencia, de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 5-GE-368, «Acondicionamiento de la carretera C-150, puntos kilométricos 33 al 44,500 y 47 al 51,200. Tramo: Besalú-Olot. Términos municipales: Besalú, Sant Ferriol, Sales de Llierca, Argelaguer, Sant Jaume de Llerca, Montagut, Sant Joan les Fonts y Olot. Provincia de Girona».*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de fecha 28 de enero de 1986; «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de fecha 12 de diciembre de 1985, y en el periódico «Los Sitios», de Girona, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 8 de julio de 1986, en el Ayuntamiento de Besalú, Ayuntamiento de Sant Ferriol, y el día 9 de julio de 1986, en el Ayuntamiento de Sales de Llierca y Ayuntamiento de Argelaguer; el día 10 de julio de 1986, en el Ayuntamiento de Sant Jaume de Llerca y Ayuntamiento de Montagut, y los días 15 y 16 de julio de 1986, en los Ayuntamientos de Sant Joan les Fonts y Olot, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, número 19, tercera planta, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 12 de junio de 1986.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.-10.756-E (50800).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16734** *ORDEN de 2 de junio de 1986 por la que se pone en funcionamiento un Centro de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 1029/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), se creó un Centro Público de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Cáceres.

Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 2.º del citado Real Decreto, y de conformidad con las Ordenes de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos, y 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Poner en funcionamiento el Centro de Educación Permanente de Adultos que figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Jaraiz de la Vera. Localidad: Jaraiz de la Vera. Código del Centro: 10600315. Centro de Educación Permanente de Adultos con domicilio en avenida de Yuste, número 2. Creado por Real Decreto 1029/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo). Con capacidad para 200 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo, exclusivamente para enseñanza de adultos en régimen de administración especial dependiente de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos, con organización flexible en turnos, a cargo de cuatro Profesores, uno de los cuales desempeñará la dirección del Centro.

**16735** *RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se regula el final del curso 1985/1986 y el comienzo del próximo en la Educación Permanente de Adultos.*

El Ministerio de Educación y Ciencia ha iniciado en esta legislatura un proceso de reforma de la Educación de Adultos, encaminado a adecuar este ámbito educativo a las líneas propugnadas por UNESCO en la Conferencia de Nairobi (1976), ratificadas en la IV Conferencia Internacional de Educación de Adultos, celebrada en París, en 1985, así como a los principios formulados por el Consejo de Europa y otros Organismos internacionales.

En esta línea, es necesario dar un carácter integral a la Educación de Adultos asociando las cuatro áreas de formación siguientes:

- Formación general o de base.
- Formación para el desarrollo personal.
- Formación para el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas.
- Formación orientada al trabajo.

El área de formación orientada al trabajo se considerará especialmente a la hora de diseñar los proyectos de Educación de Adultos, debido a las necesidades derivadas de la problemática del desempleo mediante la colaboración con el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, iniciativas en torno al Fondo Social Europeo, zonas de urgente reindustrialización, zonas de agricultura de montaña, iniciativas locales de empleo, etc.

De manera prioritaria, es necesario planificar coordinadamente las actividades y recursos del programa de Educación Permanente de Adultos con las del programa de alfabetización en aquellas provincias donde existen ambos. Igualmente debe realizarse entre las modalidades de educación presencial y educación a distancia.

Para poder llevar a cabo estas líneas de trabajo es imprescindible coordinar los esfuerzos y recursos de todas las Instituciones públicas y privadas con responsabilidades en este ámbito educa-